

Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N° 069 -2025-2026-OM-CR

Lima, 15 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 280-2025-2026-AAG-DGD-DGP-CR del Área de Archivo General; el Oficio N° 449-2024-2025-DGD-DGP-CR del Departamento de Gestión Documental; el Memorando N° 2251-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Oficio N° 0485-2163616-13-2025-2026-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J y modificada por Resolución Jefatural N° 000221-2025-AGN-JEF, cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas; es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del sector público.

Que, el numeral 6.1 sobre Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, en concordancia con el numeral 7.2.1.1.2 de la Directiva N° 26-2025-DGD-DGP-CR "Gestión del sistema institucional de archivos del Congreso de la República", señalan que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, mediante el Oficio N° 280-2025-2026-AAG-DGD-DGP-CR la jefa del Área de Archivo General, eleva a través del Departamento de Gestión Documental y de la Dirección General Parlamentaria, para aprobación por parte de la Oficialía Mayor, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico - Área de Archivo General - Año Fiscal 2026"; el mismo que ha sido elaborado conforme a la normativa archivística vigente.

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico, deberá ser aprobado por Resolución del titular o de la más alta autoridad de la respectiva entidad.

Que, el numeral 7.2.1.1.6 de la citada Directiva N° 26-2025-DGD-DGP-CR, establece que el Oficial Mayor del Congreso de la República -como máxima autoridad del Servicio Parlamentario-, suscribe el acto resolutivo de aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico.

Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico - Área de Archivo General - Año Fiscal 2026".

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; y, la Directiva N° 26-2025-DGD-DGP-CR "Gestión del sistema institucional de archivos del Congreso de la República".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Plan Anual de Trabajo Archivístico - Área de Archivo General - Año Fiscal 2026", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefatura del Área de Archivo General en coordinación con el Departamento de Gestión Documental, la supervisión de la ejecución de las actividades archivísticas durante su desarrollo.

Artículo Tercero.- Remitir copia del "Plan Anual de Trabajo Archivístico - Área de Archivo General - Año Fiscal 2026", a la sede institucional del Archivo General de la Nación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA.

Artículo Cuarto.- La Dirección General de Administración dispondrá la publicación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico - Área de Archivo General - Año Fiscal 2026", en la Intranet y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrate, comuníquese, cumplase y archívese.


JOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA